

200 FORMA DE GOBIERNO

Artículo 201 –Principios preliminares

201-1 Que en la búsqueda de estar fundado en la Palabra de Dios tanto en la práctica como también en doctrina, la BFC expone esta forma de gobierno, la cual es en su juicio lo más claro que va al paso de las Sagradas Escrituras

201-2 Que la formulación de fe y práctica debe estar en sumisión a las Sagradas Escrituras porque Dios no ha limitado la conciencia a las doctrinas y mandamientos de hombres cuando se exceden o contradicen Su Palabra.

201-3 Que cada unión de iglesias particulares tendrán el derecho, en armonía con los principios precedentes, formular una fe y orden que busque proveer una base de hermandad siempre en sumisión a la Palabra escrita de Dios

201-4 Que esta forma de gobierno buscará hacer de este cuerpo una iglesia que opere con estándares bíblicos, sin embargo, estos no deben ser opuestos al amor o al espíritu, sino opuestos al desorden y a las injusticias que puedan pervertir fácilmente las relaciones humanas correctas cuando la autoridad es personal o cuando no hay forma aceptada de decidir asuntos específicos que inevitablemente crecen entre los hombres, sin embargo pueden estar profundamente comprometidos a Jesucristo y unos a otros.

201-5 Que nuestro Señor, la cabeza de la iglesia, para la edificación del cuerpo y la evangelización del mundo, ha señalado oficiales visibles en la iglesia para predicar el evangelio, administrar las ordenanzas, y ejercer disciplina.

201-6 Que, aunque el carácter, requisitos y autoridad de los oficiales de la iglesia, son descritos en las Sagradas Escrituras, la elección de personas para llevar el oficio descansará con el cuerpo

201-7 Que la adherencia cuidadosa a estos principios contribuirá a la gloria y felicidad de la iglesia en que puedan poseer la bendición de nuestro Señor, la cabeza de la iglesia universal, y también la aprobación de un público imparcial.

Artículo 202- La iglesia

201 La iglesia – Universal y Particular

202-1.1 Jesucristo ha establecido su gobierno sobre la tierra en la iglesia. La iglesia universal consiste de aquellas personas, en cada nación quienes hacen profesión de fe en Cristo y se someten a él y a su gobierno. Debido a que esta multitud no puede reunirse en algún lugar para la adoración y la comunión, las Escrituras indican que estos creyentes serán divididos en muchas iglesias particulares.

202-1.2 Una iglesia particular consiste de creyentes profesantes voluntariamente asociados en sumisión a las Sagradas Escrituras, para la adoración divina, vida piadosa y evangelismo. Las iglesias particulares buscan demostrar su participación en la iglesia universal al formar uniones con otras iglesias particulares que tienen un entendimiento similar de doctrina y organización.

202-2 Responsabilidades de la iglesia hacia los miembros

202-2.1 Cada iglesia particular ha sido dirigida por Cristo para ministrar corporativamente las necesidades de los miembros. Los ancianos de cada congregación se esforzarán para establecer un programa que honre el cuerpo de Cristo en cumplimiento de las siguientes responsabilidades hacia los miembros.

- (1) Implementar la adoración corporativa a Dios (Juan 4:23,24; Ef 5:19,20; Col 3:16)
- (2) Promover el desarrollo del carácter y conducta del cristiano (Rom 6:1-23; 12:9-21; 14:1; 15:7; Gál 5:16-26; Ef 4:22-5:21)
- (3) Mantener la pureza de vida y de la doctrina (1 Cor 5:1-13; 1 Tim 1:3-11; Tito 2:1-15; 3:1-11; Heb 13:9; 2 Juan 10,11; Judas 3,4; Apo 2:2,14,15,10)
- (4) Instruir y entrenar para el servicio cristiano y dar oportunidades para servir (Rom 12:1-8; 1 Cor 12:1-31; Ef 4:8-16; Mat 28:18-20; 2 Tim 2:2)
- (5) Impartir una visión para el evangelismo y las misiones (Mat 9:36-38; 28:18-20; Hec 1:8; Rom 9:1 ff; Rom 10:1f)
- (6) Ayudar a construir buenas relaciones en familia (Ef 5:22; 6:4; 1 Pe 3:1-7), empleo (Ef 6:5-9; 1 Pe 3:18-21), comunidad y estado (Rom 13:1-7; 1 Pe 2:13-17).
- (7) Promover la hermandad y las hospitalidad (Rom 12:13; Heb 13:2,16; 1 Pe 4:9; 3 Juan 5:8)
- (8) Ministran consuelo (2 Cor 1:3-7)
- (9) Promover unidad y armonía (1 cor 1:10-13; Ef 4:3)
- (10) Cuidar al necesitado (Hec 6:1-8; 1 Tim 5:3-16)
- (11) Arreglar los desacuerdos y administrar disciplina (Mat 18:15-20; 1 cor 5:1-13; 2 Tes 3:14-15)

202-3 Requisitos y deberes de la membresía de la iglesia

202-3.1 Requisitos. Cualquiera que desea ser miembro de las BFC dará testimonio y evidencia de fe en Cristo y del nuevo nacimiento. Estará de acuerdo con la Fe y orden, ser bautizado por inmersión subsiguiente a la salvación, y manifestar santidad hacia Dios y separación del mundo (Hechos 2:41-47)

202-3.2 Deberes. El compromiso con Cristo y la BFC será manifestada por la gozosa aceptación de las siguientes responsabilidades:

- (1) Vivir en cumplimiento de la doctrinas y estándares de la iglesia como se encuentra en el libro de fe y orden (Juan 17:15-17; 1 cor 5:6-11; 6:14-18; Ef 5:26,27; Tito 3:10; Santiago 1:26,27; 2 Juan 9,10).

- (2) Ejercer voluntariamente los dones espirituales de cada uno con el cuerpo (Ef 4:11-16; 1 cor 12:4-31; Rom 12:3-8)
- (3) Ministrar bajo la dirección de la iglesia (Hechos 20:28; Heb 13:7; 1 Pe 5:2-3; 1 Tim 3:1; 5:17).
- (4) Llevar el mensaje de la iglesia al mundo exterior (Mat 28:19, 20; hechos 1:8; Mateo 5:13-16).
- (5) Orar diariamente por el pastor y los ministerios de la iglesia (Rom 10:1; Mat 9:38; Hechos 4:29; Efesios 6:18-19; hechos 13:2-4).
- (6) Apoyar el programa de la iglesia financieramente dando regularmente sus diezmos y ofrendas (Mal 3:10; 1 Cor 9:13-14; 16:1,2; 2 Cor 8:7-9; 9:6-7).
- (7) Someterse a aquellos que Dios ha ordenado como gobernantes en la iglesia (Heb 13:17; cf también referencias debajo #3 arriba)
- (8) Asistir fielmente a las reuniones establecidas de la iglesia (Hechos 2:42; Heb 10:25).
- 8)) Observar la cena del Señor (1 Cor 11:23-28).
- (10) Demostrar cuidado mutuo y preocupación por los otros miembros de la iglesia (Juan 13:34,35; 15; 12,17; Gálatas 6:1,2; santiago 5:9,16)

Artículo 203 –El gobierno de la iglesia

203-1 Al proveer sobreveedores espiritualmente calificados, llamados ancianos, Cristo habilita a cada iglesia en particular a gobernarse a sí misma.

203-2 Pero, aún cuando las iglesias son autónomas, no son independientes, porque son parte de una comunidad de iglesias. La base de esta hermandad es la convicción mutua del cuerpo de verdad expuesta en las Escrituras.

203-3 La autoridad de la hermandad de iglesias es secundaria, derivándose de las iglesias particulares y está limitada a asuntos que tiene que ver con las iglesias en comunión o a asuntos concernientes a lo que las iglesias acuerdan cuidar juntas.

203-4 Toda autoridad en la iglesia, ya sea en la iglesia particular o en la denominación, es moral y espiritual, ministerial y declarativa. Es moral y espiritual, negativamente, en que la iglesia no puede usar la fuerza civil para imponer obediencia, y positivamente, en que la obediencia es incompleta a menos que sea interna y real también como externa y manifiesta. Toda autoridad en la iglesia es ministerial y declarativa en que las Sagradas Escrituras son la única regla de fe y conducta y todas las decisiones y leyes deben por lo tanto ser entendidas como servidores de la Palabra, anunciando lo que el cuerpo cree que las Escrituras enseñan con el reconocimiento constante de que “el consejo puede equivocarse” por la debilidad inseparable de la humanidad.

203-5 La Iglesia consiste de muchas congregaciones, que necesitan consejo mutuo y asistencia para preservar la firmeza de doctrina y disciplina, para participar y unir esfuerzos para el avance de la obra de Cristo, y prevenir la infidelidad, error e inmoralidad. De esto crece la importancia y la utilidad de contar con asambleas de iglesias particulares.

203-6. La asamblea de iglesias representarán, en un cuerpo, todas las iglesias particulares de esta denominación y será llamada la Conferencia Anual de la Bible Fellowship Church

Artículo 204- Los oficiales de la iglesia

Al haber llamado y reunido a Su iglesia, nuestro Señor provee para el gobierno de cada iglesia en particular al conceder autoridad a los oficiales a quienes él habilita.

Los oficiales permanentes en la iglesia son ministros, ancianos gobernantes y diáconos. El hombre investido no crea el oficio ni lo enviste de poder sino que el Señor dota al hombre con dones y cualidades que lo habilitan para cumplir el oficio que él mismo ha creado.

204-1 Ministros

204-1.1 Los términos ministro y pastor son intercambiables.

204-1.2 Un ministro o pastor en la BFC debe sostener o buscar credenciales en la BFC.

204-1.3 El oficio de ministro. El Señor de la iglesia ha dado dones a los hombres llamados ministros en su iglesia. El oficio del ministro es el primero en la iglesia tanto en dignidad y utilidad. El que cumple el oficio es descrito en las Escrituras con varios términos. Ya que esta para sobreveer el rebaño de Cristo, es nombrado obispo. Ya que está para alimentarlos con el alimento espiritual, es nombrado pastor. Ya que sirve a Cristo en la iglesia, es nombrado ministro. Ya que su deber es ser un ejemplo al rebaño en piedad y en gobernar bien en la iglesia de Cristo, es nombrado anciano. Ya que es enviado para declarar la voluntad de Dios a los pecadores y rogarles que sean reconciliados con Dios a través de Cristo, es llamado evangelista.

204-1.4. Los requerimientos para el ministro. El ministerio cristiano es un llamado divino que hace demandas altas y santas a aquellos que aspiran a este trabajo. Aún cuando el ministro del evangelio predica a Cristo y no asimismo, la personalidad del ministro está involucrada en la proclamación del evangelio y la realización de funciones pastorales.

Por lo tanto, es imperativo dar atención a los requerimientos incrustados en la Palabra de Dios. Para ministrar efectivamente a esta generación un hombre debe tener ciertos requerimientos espirituales, personales, físicos, y educacionales.

Requerimientos espirituales.

- (1) . el ministro cristiano debe dar evidencia de haber nacido de nuevo, de tener seguridad de salvación, de ser persuadido internamente que ha sido llamado por Dios al ministerio cristiano, y de estar dispuesto a hacer el compromiso necesario.
- (2) Para ministrar en el nombre de Cristo, uno debe poseer los dones del Espíritu Santo y tener conocimiento del plan de Dios y su voluntad.

Requerimientos personales.

- (1) Ya que la función primaria del ministro es proclamar la Palabra de Dios, el ministro debe tener amor por el estudio y la habilidad para enseñar.
- (2) Ya que como el ministro es un anciano que numera entre sus deberes el gobernar y enseñar, debe poseer las cualidades de liderazgo y administración, junto con la disposición de asumir responsabilidad.
- (3) Ya que como el ministro es un pastor en el rebaño de Dios, debe tener amor genuino por la gente, ejercer paciencia al tratar con la gente, ser insensible a la crítica y aún ser sensible a la corrección y ser audaz.
- (4) Ya que el ministro debe ser ejemplo, no debe ser amante del dinero y debe estar dispuesto a renunciar a derechos y privilegios personales por ministrar a otros.

Requerimientos físicos.

El ministro cristiano debe ser un hombre maduro que sea apto físicamente y mentalmente, estando libre de debilitamientos que pudieran viciar la efectividad del ministerio. Su aptitud física y mental debería prometer que podrá llevar las demandas del ministerio. Para ayudar en la determinación de la buena salud de uno, un médico completará un cuestionario suplido por el comité de candidatura ministerial y regresarlo al secretario del Comité.

Requerimientos educacionales.

(1). Todos los hombres que desean ser ordenados al ministerio de las BFC deben haberse graduado de alguna universidad, y son animados a perseguir un grado de seminario. El requerimiento mínimo son tres años de entrenamiento teológico o su equivalente. Un hombre puede ser un aplicante o candidato durante el periodo de su entrenamiento, pero los tres años de estudio teológico deben ser completados antes de que el se vuelva un probationer. Las excepciones a estas reglas pueden ser hechas por algunos hombres maduros; sin embargo, en ningún caso será recomendado para la examinación de la ordenación antes de completar el equivalente de tres años de entrenamiento teológico.

(2) los candidatos para el ministerio deberán ser hombres de amplios intereses por la lectura, dar evidencia de entendimiento, y sabiduría práctica.

204-2 Ancianos

204-2.1 En la iglesia del Nuevo testamento, Cristo ha provisto hombres llamados ancianos, a quienes ha investido y comisionado para gobernar con los ministros en su iglesia

204-2.2 Los hombres que llevan este oficio comparten igualmente con los ministros la autoridad y responsabilidad para la vida de la iglesia; pero en contraste con los ministros, cuya autoridad primaria y responsabilidad están en la Palabra y doctrina y secundariamente en gobernar, la autoridad primaria y responsabilidad de los ancianos son presidir y gobernar y secundariamente en la Palabra y en la doctrina.

204-2.3 Aquellos que ocupan este oficio deberían ser ejemplos al rebaño de sana doctrina, de vida y conducta intachable y de sabiduría y discreción

204-2.4 Los ancianos como líderes de la gente, son escogidos por la membresía de la iglesia con base en los requisitos de las Escrituras

204-2.5 Por los requisitos y la dignidad del oficio de Anciano, cada iglesia particular tendrá cuidadosa consideración para asegurarse de que un hombre que ha sido divorciado o que se ha casado con una mujer divorciada se caracteriza en ese momento por ser una persona irreprochable, y si está casado, por ser una persona fiel y totalmente comprometida con su esposa.

204-3 Diáconos

204-3.1 El oficio del diácono es presentado en las Escrituras como un oficio no de gobierno, sino de servicio. Un diácono debería ser un hombre con una vida espiritual profunda, conducta ejemplar y sano juicio. (1ª Tim 3; Hechos 6:1-8). Su oficio es de un servicio con buena disposición para la iglesia y para el afligido, desamparado o enfermo, detrás del ejemplo de nuestro Señor Jesucristo.

204-3.2 Por los requisitos y la dignidad del oficio de Diácono, cada iglesia particular tendrá cuidadosa consideración para asegurarse de que un hombre que ha sido divorciado o que se ha casado con una mujer divorciada se caracteriza en ese momento como una persona irreprochable, y si está casado, como una persona fiel y totalmente comprometido con su esposa

204-4 Personal pastoral

204-4.1 El personal pastoral de una iglesia particular está compuesto de, y limitado a aquellos hombres que están sirviendo como ministros de la BFC. Para que un individuo sirva como ministro en la BFC, debe ser ordenado por o debe haberse reconocido su previa ordenación por la BFC o debe estar bajo el cuidado del Comité de candidatura ministerial.

204-5 Personal de la iglesia

204-5.1 El personal de una iglesia particular está compuesto de individuos que son empleados por la iglesia particular. El personal de la iglesia incluirá al personal pastoral, pero no está limitado al personal pastoral. Otros que estén incluidos en el personal de la iglesia serían las secretarías, el sacristán, los directores de los ministerios de mujeres, niños y jóvenes, el director de coro, etc. El título "Pastor", cuando es usado en asociación con una persona que está ocupando una posición dentro del personal de la iglesia, debe reservarse para aquellos que son miembros del personal pastoral. (ver 204-4).